

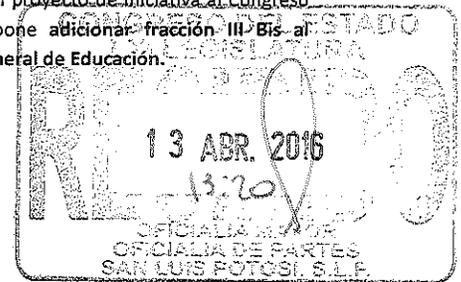


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXI LEGISLATURA
2016, Año de Rafael Nieto Campeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"
13 ABR. 2016
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

0002457

Iniciativa de Decreto con proyecto de Iniciativa al Congreso de la Unión, que propone ~~adicional fracción III Bis al artículo 12 de la Ley General de Educación.~~



Honorable Congreso del Estado
Sexagésima Primera Legislatura
Diputados Secretarios
PRESENTES.

Diputados, María Graciela Gaitán Díaz, J. Guadalupe Torres Sánchez, y Rubén Magdaleno Contreras, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa de Decreto con proyecto de Iniciativa al Congreso de la Unión, que propone **adicional fracción III Bis al artículo 12 de la Ley General de Educación**, a fin de que, conforme al debido procedimiento legislativo y atendiendo a lo dispuesto por los artículos, 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 77, 78, y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, sea presentada por la LXI Legislatura, ante la instancia correspondiente.

Exposición de Motivos

La Carta Magna de nuestro país en el artículo 3º, establece que *"toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior"*. De igual manera, el párrafo tercero del mismo numeral indica que *"El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos"*.

Ahora bien, el artículo 12 de la Ley General de Educación, relativo a la distribución de la función social educativa, refiere que exclusivamente la autoridad educativa federal es la encargada de: *"elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación"*.

Tras una larga lucha previo a ser presidente de la República Mexicana y después de una extensa campaña de alfabetización en todo el país, Adolfo López Mateos creó



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”

el 12 de febrero de 1959 la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos¹, otorgando ejemplares a cada niño estudiante de México, independientemente de ser alumno de escuela pública o privada. En 1966 ya producía textos en sistema Braille.

Con el paso de los años, los textos han sido actualizados conforme a las reformas que propone la Secretaría de Educación Pública; en 1997, la edición y distribución de libros de texto ya abarcaba el nivel secundaria.

Sin duda, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) trabaja incansablemente para cumplir a cabalidad lo propuesto como misión: *“que para cada ciclo escolar produzca y distribuya de manera gratuita los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente, con oportunidad, usando sus recursos de manera transparente y eficiente, y con la calidad de materiales, procesos y acabados adecuada para el uso al que están destinados”*².

No obstante, en virtud de que hemos visto de cerca la situación escolar de miles de niños en lugares muy diversos, consideramos que puede haber mejoras en el aspecto de la elaboración y edición de libros de texto gratuitos en nuestro país, particularmente del nivel primaria, consistente en la impresión de ejemplares por bloques de estudio atendiendo a los planes y programas preestablecidos por la Secretaría de Educación Pública, y a la naturaleza propia del libro.

Para dar a entender la propuesta que presentamos a esta Honorable Soberanía, misma que, de ser posible, pudiese presentarse por la Legislatura ante el Congreso de la Unión, y con la intención de ejemplificar el fondo de la misma, expondré un breve ejemplo.

Los alumnos de primer grado de educación primaria en el ciclo escolar 2015-2016, utilizan cinco libros distintos:

Español Libro Alumno	Español Lecturas	Desafíos Matemáticos	Exploración de la Naturaleza	Formación Cívica y Ética	Total
232 pp.	160 pp.	144 pp.	168 pp.	160 pp.	864 pp. 432 hojas.

¹ CONALITEG <http://www.conaliteg.gob.mx/index.php/inicio/historia>

² <http://www.conaliteg.gob.mx/index.php/inicio/mision>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

En el nivel primaria, según corresponde al grado de estudio, los estudiantes utilizan los siguientes libros de acuerdo a las asignaturas:

Segundo Grado

1. Español Libro de Lectura
2. Español Alumno
3. Desafíos Matemáticos
4. Exploración de la Naturaleza
5. Formación Cívica y Ética

Tercer Grado

1. Español Alumno
2. Español Libro de Lectura
3. Desafíos Matemáticos
4. Ciencias Naturales

Cuarto Grado

1. Español Alumno
2. Español Libro de Lectura
3. Desafíos Matemáticos
4. Ciencias Naturales
5. Atlas de México
6. Conoce nuestra Constitución
7. Geografía
8. Formación Cívica y Ética

Quinto Grado

1. Español Alumno
2. Español Libro de Lectura
3. Desafíos Matemáticos
4. Ciencias Naturales
5. Atlas de Geografía del Mundo
6. Geografía
7. Formación Cívica y Ética
8. Educación Artística

Sexto Grado

1. Español Alumno
2. Español Libro de Lectura
3. Ciencias Naturales

Siguiendo con el orden de ideas, la edad de los alumnos de nivel primaria oscila entre seis y doce años y generalmente acuden al centro educativo con todos los libros de texto, los cuales cuentan con un promedio de 150 a 250 páginas, aunado a libretas y materiales de estudio extra que pueden ocupar; cabe señalar que un gran porcentaje de los estudiantes tanto de la capital como de los demás municipios y comunidades del Estado de San Luis Potosí, y de todas las Entidades del país, utilizan el transporte público y, en algunos casos caminan largas distancias (basta voltear a ver nuestras comunidades de la huasteca y altiplano) por lo que resulta complicado para un niño llevar consigo la totalidad de los libros necesarios para cada materia.

Es por lo anterior, que nuestra propuesta versa en la posibilidad de que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, como máxima autoridad en la materia, autorice la edición de libros de nivel primaria por bloques de estudio, divididos de la manera que la propia Secretaría considere conveniente de acuerdo a la naturaleza



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

de los mismos y sin interferir en ninguna forma en los planes y programas establecidos.

De esa forma el alumno trasladará solamente los textos que requiera en el periodo de enseñanza (generalmente por bimestre).

La reforma que proponemos trae consigo beneficios diversos, principalmente el que hemos mencionado ya en la iniciativa, aunado a la funcionalidad para que el docente imparta su clase.

Cabe señalar que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos trabaja con presupuesto de la federación a través del Ramo 11: Educación Pública, cuyo objetivo es una educación de calidad. La variación del gasto extra que pudiera originarse consideramos no sería significativo de manera que interfiera negativamente en el buen desempeño del organismo en comento, y sin embargo el beneficio para nuestros niños sin duda es visible.

En virtud de ser Diputados Locales y atendiendo a que nuestra intención es modificar una ley federal, no nos es permitido presentar la propuesta directamente ante el Congreso de la Unión. Es por esto que la damos a conocer a esta Soberanía a fin de que, con el apoyo de ustedes, sea enviada al Poder Legislativo Federal, a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura.

Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción III Bis al artículo 12, de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a III. ...

III Bis. Los libros de texto gratuitos para el nivel primaria que sean susceptibles de división de acuerdo a su naturaleza, se elaborarán y editarán por bloques de estudio, conforme a los planes y programas que al efecto emita la Secretaría, y sin interferir en ellos;

IV. a XIV. ...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de abril de 2016

MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ
DIPUTADA

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
DIPUTADO

RUBÉN MAGDALENO CONTRERAS
DIPUTADO

0002467